



que son: Aumento de 250 pesetas a cada uno de los sueldos que disfrutaban los oficiales 1.º y 2.º de la 1.ª, y elevar hasta 500 pesetas anuales el del escribiente 7.º de dicha dependencias, que solo tiene 373 con 75 cent. acceder en parte a lo solicitado por los vecinos del partido de Lea y Lamyols, concediendo una escuela de niños para el mismo, consignando en virtud de acuerdo anterior tomado en esta Sesion 275 pesetas como sueldo del profesor. 68 con 75 cent. para gastos de material y 60 pesetas para el local en que aquella haya de instalarse.

Se consigna la cantidad para el pago de la escuela de niños de niñas del partido de S. Benito. 180 pesetas.

Conforme a lo acordado anteriormente, consignar para la escuela de niñas del partido de S. Benito 180 pesetas para la dotacion de la maestra, 48 para material y 60 para el local, y reducir al efecto en 100 y en 80 pesetas respectivamente los sueldos asignados en el proyecto presentado por la Comision a las escuelas incompletas de niños de Avilés y de niñas de Lucina, rebajando ademas en proporcion las consignaciones para material.

Se aprueba el presupuesto y que se someta a la Junta Municipal.

Enterado el Ayuntamiento de los medios y recursos que propone la Comision se utilicen para cubrir el deficit, los encontró conformes aprobados en principio hasta tanto

